Procedimiento Gestión Integral de Riesgos



Código: GOB-GIR-PR02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Inve	rsiones Financieras.	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Revisión: 06 marzo 2022	Fecha aprobación: 06 marzo 2022

1. Introducción:

Como parte de las prácticas de Gestión Integral de Riesgos se realiza el presente Procedimiento. Este documento incluye la metodología a aplicar para implementar la gestión de riesgos en la Asociación, a través de la identificación, evaluación, análisis, monitoreo y comunicación de los distintos tipos de riesgos a los cuales se ve expuesta, en el desarrollo de sus principales actividades de negocio.

2. Objetivo:

El objetivo del presente documento, es definir y formalizar las actividades que ASEORBE considera prioridades para la implementación de la gestión de sus riesgos y mejorar la administración de éstos. Además, al contar con una adecuada gestión de riesgo, podrá asegurar razonablemente, en forma consistente y sistemática, que los riesgos sean identificados, evaluados, analizados, monitoreados y comunicados.

Este procedimiento requiere su correcta aplicación y cumplimiento por parte de los colaboradores de ASEORBE.

3. Alcance

Este procedimiento es aplicable a los Directores, Fiscales, Miembros de Comités, Comisiones, Colaboradores, Asociados, proveedores y cualquier otra persona interesada de ASEORBE.

4. Responsables:

Junta Directiva	
Comité de Inversiones	Responsable del cumplimiento del presente
Comité de Control Interno y Riesgos	procedimiento.
Administración	

5. Definiciones:

Instrumento Financiero: Contrato que se da origen a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero en otra.

Inversión Financiera: Derechos adquiridos por la empresa, que forman parte del activo de la entidad y representan la capacidad de obtener liquidez en el futuro.

紫

Procedimiento Gestión Integral de Riesgos

Código: GOB-GIR-PR02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Inve	rsiones Financieras.	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Revisión: 06 marzo 2022	Fecha aprobación: 06 marzo 2022

Mercado Financiero: Espacio donde se realizan los intercambios de instrumentos financieros y se definen sus características.

Reglamento de inversiones: Tiene por objetivo orientar las inversiones que la empresa desea realizar, normando el tipo de inversionista, objetivos de rentabilidad, plazos y otros.

Comité de inversiones: Órgano cuya función primordial es apoyar la evaluación, control y toma de decisiones en materia de inversiones, de acuerdo a la estrategia de la empresa.

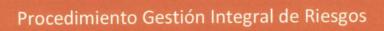
Presupuesto Financiero: Se refiere a los recursos económicos y financieros necesarios para desarrollar o llevar a cabo las actividades o procesos y/o para obtener los medios esenciales que deben calcularse, como el costo de la realización, el costo del tiempo y el costo de adquirir nuevos recursos.

Ficha Camels: Hace la revisión y calificación de cinco áreas de desempeño financiero y gerencial: Idoneidad de Capital, Idoneidad de Activos, Manejo Gerencial, Estado de Utilidades, y Liquidez Administrativa.

Calificación de Riesgos: Es una opinión profesional, fundada e independiente, sobre la capacidad de una Institución Financiera, de una Compañía de Seguros, de un emisor o una contraparte, de cumplir con sus obligaciones contractuales.

6. Procedimiento:

No.	Descripción de la actividad	Responsable
1.	De acuerdo a un análisis financiero que realiza el Comité de Inversiones, se determina la posibilidad de realizar una inversión financiera de acuerdo a recursos disponibles, según planeamiento operativo y de acuerdo al presupuesto financiero anual y disposiciones del Reglamento de Inversiones vigente. Asimismo se podrá realizar una inversión por vencimiento, canje u oportunidad de mercado que reporte este Comité quién es encargado del control de las inversiones o la Coordinadora Administrativa quién lleva los respectivos auxiliares administrativos.	Comité de Inversiones – Coordinadora Administrativa
2.	El Comité brindará la directriz para que la Coordinadora Administrativa solicite las respectivas cotizaciones de acuerdo al	Comité de Inversiones –





Código: GOB-GIR-PR02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Inve	rsiones Financieras.	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Revisión: 06 marzo 2022	Fecha aprobación: 06 marzo 2022

	tipo de inversión a realizar. Estas se deben realizar con la	Coordinadora
	suficiente anticipación de acuerdo al vencimiento o	Administrativa
	disponibilidad de los recursos.	
	Solicitará las cotizaciones respectivas a los diferentes oferentes	Coordinadora
	de inversiones previamente aprobados por la Junta Directiva a	Administrativa
	recomendación del Comité de Inversiones y que mantengan al	
	día (menos de seis (6) meses de vigencia) la siguiente	
3.	documentación:	
	Estados Financieros auditados.	
	Ficha CAMELS o Calificación de Riesgo.	
	Contratos y documentación vigente.	
	Elaborará un cuadro comparativo de mínimo 3 ofertas con las	Coordinadora
	características solicitadas y en igualdad de condiciones donde	Administrativa
	deberá contener como mínimo:	
	Tipo de instrumento	
	Moneda	
	Calificación de riesgo	
	Rendimientos	
	Plazo	
	Comisiones	
4.	Garantías	
	Cualquier otro dato relevante.	
	Adicionalmente se indicaran los aspectos cualitativos como	
	servicio, trayectoria, respaldo, etc.; de importancia para la toma	
	de decisiones y finalmente agregará las recomendaciones	
	adicionales para realizar la inversión.	
	adicionales para reduzar la inversioni	
	Todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de	
	Inversiones.	
		Comité de
	Revisa la información y solicita los cambios que sean necesarios,	Inversiones – Junta
5.	una vez que analiza las cotizaciones finales, emite una recomendación de inversión y lo pasa a la Junta Directiva.	Directiva
	recomendación de inversión y 10 pasa a la Junta Directiva.	



Procedimiento Gestión Integral de Riesgos

Código: GOB-GIR-PR02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Inve	rsiones Financieras.	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Revisión: 06 marzo 2022	Fecha aprobación: 06 marzo 2022

de dónde invertir los recursos. Para ellos se basará en las recomendaciones del Comité de Inversiones. Se emite la resolución la cual quedará en el acta respectiva y comunica la decisión. El Comité de Inversiones documenta la decisión, en caso de no estar de acuerdo podrá emitir su criterio a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable.		Se reúnen para valorar el cuadro de ofertas y toman la decisión	Junta Directiva
recomendaciones del Comité de Inversiones. Se emite la resolución la cual quedará en el acta respectiva y comunica la decisión. El Comité de Inversiones documenta la decisión, en caso de no estar de acuerdo podrá emitir su criterio a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
Se emite la resolución la cual quedará en el acta respectiva y comunica la decisión. El Comité de Inversiones documenta la decisión, en caso de no estar de acuerdo podrá emitir su criterio a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	6		
Tomité de Inversiones documenta la decisión, en caso de no estar de acuerdo podrá emitir su criterio a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	0.		
7. El Comité de Inversiones documenta la decisión, en caso de no estar de acuerdo podrá emitir su criterio a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
estar de acuerdo podrá emitir su criterio a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			Comité de
nu plazo no mayor a 3 días hábiles. Con la resolución definitiva documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
documentará y archivará el caso. A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
A su vez trasladará la resolución a la Coordinadora Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	7.		
Administrativa para el trámite debido. Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			Administrativa
Con la emisión de las nuevas inversiones se archivarán los respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externativa			
respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externativa			
su revisión y archivo. Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			000,0,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa		respectivos respaldos y se pasan al Comité de Inversiones para	
Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	8.	su revisión y archivo.	Comité de
los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			Inversiones
los instrumentos financieros y las entidades donde están invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
invertidos los recursos. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa		Mínimo una vez al mes deberá reunirse para dar seguimiento a	Comité de
9. A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa		los instrumentos financieros y las entidades donde están	Inversiones
dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa		invertidos los recursos.	
dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa		A su vez deberán programar en estas reuniones el contacto con	
seguimiento. Para ello deberá programarse una reunión cada seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	9.	dichas entidades emisoras de las inversiones, para el debido	
seis (6) meses como mínimo con cada entidad y revisar que todos los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
los documentos respectivos estén actualizados. Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
Deberá mantener conciliado todos los saldos de las inversiones y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
y mantener toda la debida documentación al día y vigente. Para ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			Coordinadora
ello deberá tener un archivo (físico y digital) con la información. Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	10.		Administrativa
Este comité deberá mantener revisiones periódicas de los auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			
auxiliares de todas las inversiones y verificar los datos al cierre de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa			Comité de Control
de cada mes contable. Verificará toda la información contable con confirmación de Auditoría Externa	11.		interno y Riesgos
12 Vermicala toda la información contable con			
		Verificará toda la información contable con confirmación de	Auditoría Externa
	12.		
FIN DEL PROCESO			

Procedimiento Gestión Integral de Riesgos



Código: GOB-GIR-PR02	Departamento: ASEORBE	Versión: 1
Nombre del Procedimiento: Inve	rsiones Financieras.	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión Gobierno Corporativo	Junta Directiva	Junta Directiva
Fecha Elaboración: Diciembre 2021	Fecha Revisión: 06 marzo 2022	Fecha aprobación: 06 marzo 2022

7. Formularios y papelería:

- Correo Electrónico.
- Orden de inversión.
- Estados Financieros de los emisores.
- Ficha Camels.
- Calificación de Riesgo.
- Contratos.
- Formalización de las inversiones recibos.
- Estados de cuenta de los emisores.
- Auxiliares Contables.

8. Aprobaciones

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Gobierno	Junta Directiva	Junta Directiva ASEORBE №
Corporativo.		276-2022, al ser las 10 horas con 28 minutos del día 06 de marzo del 2022.

Control de modificaciones		
# de Sesión JD	Punto modificado	Detalle
1000		